



*Bufete Marín*

*Abogados*

SESION JUICIO FORUM FILATELICO, DIA 13 DE FEBRERO DE 2018

En la sesión de hoy continúan declarando como peritos y testigos Teresa Yábar y José Antonio García. El segundo está desde mayo de 2004 hasta agosto de 2005 inspeccionando a Fórum, por lo que no intervino en los informes posteriores al de 2005. Explican que hay un asesor autorizado por la propia Fórum para los contactos con los inspectores de Hacienda, después se autoriza a otra persona. Eran asesores externos. También tenían contacto directo con el Director Financiero de Fórum. Solicitaron a Fórum copias de la contabilidad, y no lo consiguieron con normalidad salvo en una ocasión, que se las dieron con bastante tardanza. Les dieron la lista de los compromisos adquiridos hasta 2001, en el año 2005, y descubrieron la inspección discrepancias con otra lista que debía coincidir. No investigaron quién fijaba los precios de sellos de Fórum. Declaran que no compararon las revalorizaciones de los precios de las listas de Fórum con los de un catálogo internacional hasta mucho tiempo después.

Sobre el informe del 2005, declaran que la proporción que ganaba Fórum de los sellos comprados al exterior y vendidos a sus clientes era de 8 a 1. Manifiestan que es importante que el contrato con el cliente fijaba ya la rentabilidad con referencia a las listas de precios de Fórum, “por lo que la recompra se produce a un precio próximo a las listas.” Confirman que los clientes podían rescatar su inversión pasado un plazo mínimo del contrato. No había forma de saber cuándo los clientes ejercerían ese derecho de vencimiento anticipado, pero si se sabía cuál era el precio de recompra normal al final del contrato. **Explican que año a año se podría recalcular, por lo que si hubiera un sistema informático que lo calculara se podría haber calculado anualmente.** Manifiesta que llevaron a sus balances como pasivos los datos que la empresa les aportó como sus compromisos. Por lo que el dato del pasivo corresponde a si todos los clientes deciden desinvertir en el año concreto al que se calcula dicho pasivo. **Confirman que los clientes eran inversiones y no querían quedarse con los sellos.** “Era ilógico que los clientes se quedaran con los sellos al final del contrato”. Consideran que la obligación de Fórum nace a la firma del contrato, desde el punto de vista contable. Cantidad que habría que ir actualizando año a año por la rentabilidad comprometida. Explican que para recibir la devolución de la inversión, un cliente con un sobre cerrado de sellos, tendría que devolverlo incluso sin haberlo abierto.

Consideran que la naturaleza de la actividad de Fórum viene determinada por el alto precio de las listas de Fórum y de la revalorización constante de dichas listas desvinculada del mercado real. Ya que la revalorización era cierta, y el



## *Bufete Marín*

### *Abogados*

mercado de Fórum era irreal al ser creado por la propia empresa, de forma endogámica.

Consideran que la naturaleza económica de los contratos de Fórum es la de préstamos, no compraventa de filatelia. Explican que en términos jurídicos era una cosa determinada en los juzgados mercantiles, pero que la imagen económica y patrimonial fiel de la empresa, hace que se deban considerar contratos de préstamo. Por lo anterior, pusieron la filatelia como activo de Fórum, porque la tenían en depósito y además la iban a recomprar, por lo que ha de considerarse suya.

Preguntados por la supervisión de las cuentas de Fórum de 1989 en las que si se hacían provisiones a un fondo de garantía: La Sra. Yábar afirma que Hacienda “quizá bendijo que se eliminaran las provisiones”, en aquellos años, pero no conocen los motivos pues ellos no inspeccionaban a Fórum en aquella época. Consideran ambos que Fórum debía haber seguido provisionando para tener garantías de cara a los clientes. Explican que el IVA se devengaba porque jurídicamente si había compraventas de filatelia. Afirman que las cantidades pagadas por Impuesto de Sociedades deberían ser devueltas si se demuestra que nunca hubo beneficios. Esto es, si los tribunales consideraban que la calificación de Fórum es financiera y por lo tanto, la contabilidad debía incluir los compromisos con los clientes en el pasivo, no habría beneficios en la empresa y se deberían devolver las cantidades cobradas por el Impuesto de Sociedades de los años no prescritos. **Explican que al existir prejudicialidad respecto de sus actuaciones administrativas, ellos no podían hacer una calificación definitiva de la naturaleza de la actividad de Fórum.**

La Sra. Yábar explica que el art. 34.4 del Código de Comercio establecía que es obligatorio transmitir una imagen fiel en la contabilidad de una empresa, por lo que tuvieron que hacerlo. Por otra parte, considera que se podrían haber asegurado las inversiones continuando con la provisión anual que se hizo en 1989, pero no se continuó con ella. Confirma que a partir de 2003 si empezaron a aparecer los compromisos de Fórum con sus clientes en la memoria contable anual. Considera que la quiebra de BANIFA creó cierto pánico en el mercado de Fórum. Preguntados sobre si había adaptación del Plan General Contable vigente en 2003 al mercado de Fórum, confirman que no lo había ni se hizo nunca esa adaptación sectorial prevista en la Ley para este concreto sector.

Preguntada la declarante por otro informe posterior sobre Bernard Renard y Saint-Laurent: Yábar considera que son fiduciarios de las empresas en las que figuran y que así lo demuestra la documentación anexa a su informe. Responde que posiblemente si es una operación de trust internacional, porque los beneficiarios reales están ocultos y estos dos acusados podrían incluso no haberlos conocido nunca. Preguntada por una demanda civil interpuesta en



*Bufete Marín*

*Abogados*

Quebec contra la declarante por dos acusados, la Presidenta de este Tribunal considera que dicho asunto no es objeto de este juicio y no hace falta que responda sobre ello. Preguntada por Parque Marítimo Anaga, considera que la compra por Grupo Unido ya estaba decidida cuando se hace una venta al exterior de una empresa española, para luego venderla de vuelta a otra empresa española, lo cual es difícil de explicar en su opinión. No comprobó las cuentas anuales de Parque Marítimo Anaga pero si sabe que la concesión administrativa no era tan valiosa como parecía de las compraventas. Considera que las fincas propiedad de esta empresa eran de valor muy bajo como para fundamentar operaciones inmobiliarias de esta envergadura.